1123

le hace a Murcia, de la Sido para el efecto
que lo pidió en la fama q̃ derramó en su
perjuicio diferentes ——

Abasto de Xabon —— Este Ayuntam.to siendo por Mem.l de D.n Blas
Esquina en que dize que haviendo presentado
Mem.l ofreciendo Abastecer de Xabon a
esta ciudad a los Vezinos de esta ciud. y campo de su
Jurisdicción a razón de dos y quartos la
libra por termino de seis años que principi-
arán desde luego que la fabrica este cor-
[illegible] separada de [illegible] vaso del
otras condiciones de las que para se fueron a d.ho
mem.l las quales Respondidas y Respuesto
de que su animo es el Exemplo con buscim.to
se allana a lo que esta ciudad Acordó
en su Cabildo y haviendo llegado a su noticia
que pocos dias hace se ha presentado otro Mem.l
[illegible] por otra Persona o Personas relativo
al mismo asumpto de Abasto de Xabon, Pi-
de se le mande comunicar y entenderse para
que quando se Acuerda admite el allanam.to
que hace y que en su conformidad se corra
la [illegible] por el termino ofrecido en su for-
ma [illegible] quien la mejore y debe que se le
[illegible] de ver [illegible] Mem.l
[illegible] en quien se le [illegible]
que [illegible] el Abasto [illegible] y se le [illegible]
[illegible] y el termino de tres dias
Capellan —— [illegible] en d.ho Ayuntam.to [illegible] Mem.l de
Domingo Buenavia [illegible] en que dize
a sido Maestro de [illegible] en [illegible]
tar [illegible] ocho años [illegible]
[illegible] por termino de seis meses que
[illegible] que se le examinase y otro Mem.l de
[illegible] y Pedro de Avila Maestros de